



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000648  
 FOLIO TRÁMITE: 723,647

FECHA EXPEDICIÓN 20-enero-2023

NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO  
 COLONIA: EL ALAMO  
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
 GIRO: TACOS, JUGOS, PAN Y CAFE  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

 \*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA \*\*\*
 

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

 OBSERVACIONES:  
 ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y furtivos.
- El invadiránvano o privarán a los peatones de su paso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.